Organización administrativa municipal

En México el Estado se encuentra integrado por tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal y en la Constitución Política se establecen sus funciones y atribuciones de cada orden.

El crecimiento de la población y de sus necesidades ha llevado a que el Estado tenga mayores tareas por cumplir a través de la administración pública, por tales motivos la intervención del Estado se ha hecho mayor.

Cada estado y municipio tiene definidas sus funciones en términos de su Constitución Política local, la regulación, integración, organización y funcionamiento.

Los Municipios cuentan con:

- Personalidad jurídica
- Cada uno es administrado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, con facultades para expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y circulares.
- Se encargan de prestar los servicios públicos municipales establecidos en el Constitución Política, Art. 115 y demás que se le encomienden.
- Los servicios administrados son: agua potable y alcantarillado; alumbrado público; limpia de mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, áreas verdes; seguridad pública y tránsito.

En término de su estructura, podemos considerar lo siguiente:

a) Estructura urbana: movilidad sustentable y eficiencia energética

Como parte de los compromisos internacionales para el cuidado del medio ambiente, se necesitan programas en los cuales se adopten medidas urgentes con mejores prácticas para ciudades sustentables, por lo cual se han definido cinco ámbitos.

1. Alumbrado público y construcción.
2. Uso del suelo contemplando una planeación urbana integral, participativa, compacta, con el rescate de espacios públicos.
3. Transporte público integrado, eficiente y de calidad, privilegiando al peatón y no al automóvil, con banquetas amplias, cruces a nivel y ciclopistas.
4. Manejo del medio ambiente con usos y reusos de agua, captación pluvial, calidad de agua superficial, tarifas que incluyan costos de captación potabilización y distribución.
5. Desarrollo económico comunitario, concientización del consumo local y de la utilización de energías renovables.

Por lo tanto, la ciudad o municipio debe ser gestionado como un bien escaso y que obedecerá a un interés público, y considerará la conservación de zonas patrimoniales y centros históricos.

B) Estructura política, administrativa y social: facultades directas de municipios para la movilidad sustentable.

¿Qué es lo que se tiene que gestionar los estados los municipios y la federación?

De acuerdo con sus atribuciones, el municipio tiene que gestionar la celebración de acuerdos o convenios con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado y en su caso con otros municipios, para la planeación, ejecución de las acciones y programas para el uso y aprovechamiento de la energía renovable y de la sustentabilidad energética, y en el caso que se requieran programas de movilidad.

Le corresponde al municipio gestionar los siguientes instrumentos:

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD).
- El presupuesto municipal.
- El plan regulador.
- Las políticas de la unidad de servicios de salud.
- Las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

Las atribuciones del presidente municipal son:

- Representar judicial y extrajudicialmente al municipio;
- Proponer al concejo la organización interna del municipio;
- Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia;
- Administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado;
- Administrar los bienes municipales de uso público;
- Delegar el ejercicio de sus atribuciones exclusivas a funcionarios de sus dependencias o en los delegados que designe;
- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión.
- Diseñar la infraestructura para la movilidad.

Bibliografía

Documento de investigación de la Conuee

Elaborado en la Dirección de Movilidad y Transporte
Colaborador: Itzel Tovar Paulino

http://www.gob.mx/conuee/

Av. Revolución 1877, Col. Loreto, Del. Álvaro Obregón, C.P., 01090, Ciudad de México, México, Tel. (55) 3000-1000 Ext. 1211, 1214 y 1215

asistencia_transporte@conuee.gob.mx

https://www.facebook.com/CTransp/

https://twitter.com/search?q=conuee&src=typd

@CTransp